

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	20560
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	26/05/1986
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	17
<b>Fecha de la Norma:</b>	22/05/1986
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU EXPEDICION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY 55 DE 1973.
<b>Comentario:</b>	Mediante el referido Decreto, se estableció que las empresas constructoras de obras nacionales que requirieran para su ejecución de arena, cascajo, piedra de cantera, coral, piedra caliza, arcilla y tosca, podrían extraer estos materiales de sus fuentes naturales, cuando así se encontrara pactado en los contratos pertinentes con el Ministerio de Obras Públicas o cualesquiera otros Ministerios. TEMAS RELACIONADOS: MATERIALES, MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCION, DECRETO, OBRAS PUBLICAS, EXTRACCION, EMPRESAS.

## Temas Relacionados

CONSTRUCCION
DECRETO
EMPRESAS
EXTRACCION
MATERIALES
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
OBRAS PUBLICAS

## Referencias

<b>DECRETO 17</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 17</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	55	10/07/1973	17397	26/07/1973	REGLAMENT A PARCIALM ENTE	Este Decreto reglamentó el último párrafo del Artículo 37 de la Ley número 55 de 10 de julio de 1973.
LEY	55	10/07/1973	17437	21/09/1973	REGLAMENT A PARCIALM ENTE	Este Decreto reglamentó el último párrafo del Artículo 37 de la Ley número 55 de 10 de julio de 1973.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
21/05/1987	JUAN MARIA VILLAREAL CALDERON, como Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Chitré y representante del mismo Corregimiento, ha demandado, ante el Pleno de la Corte, la Inconstitucionalidad del Decreto Presidencial No. 17 de 22 de mayo de 1986 proferida por el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Panamá, mediante el cual afirma el demandante se reglamenta el último párrafo del artículo 37 de la Ley 55, promulgado en la Gaceta Oficial No.20,560 de 26 mayo de 1986.	DECLARA QUE NO SON INCONSTITUCIONALES los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto No.17 de 22 de mayo de 1986; DECLARA que en cuanto al artículo 4 del Decreto Presidencial No. 17 de 22 de mayo de 1986 ha ocurrido el fenómeno jurídico denominado SUSTRACCIÓN DE MATERIA.